



EDICTO

El secretario *ad-hoc* de la Sala Civil Familia Laboral del Tribunal Superior de Armenia,

HACE SABER:

Que se ha proferido sentencia en el proceso que a continuación se relaciona:

Radicado de identificación.	63-001-31-05-004-2017-00014-01
Radicado interno.	229
Tipo de proceso.	Ordinario Laboral
Demandante.	Luz Dary Rodríguez García
Demandado.	CAPRECOM E.I.CE. en Liquidación sucedida procesalmente por P.A.R. Caprecom Liquidado, cuya vocera es la Fiduciaria La Previsora S.A.; La Nación- Ministerio de Salud y de la Protección Social (vinculada)
Tipo de actuación.	Sentencia Laboral
Fecha de sentencia.	28 de septiembre de 2021
Decisión.	Adicionar el numeral 2° de la sentencia de 23 de mayo de 2018, proferida por el Juzgado Cuarto Laboral del Circuito de Armenia; revocar el numeral 3° de la misma providencia y confirmar los demás numerales del fallo apelado.
Enlace providencia.	https://www.ramajudicial.gov.co/documents/23058489/36022801/20210928-63001310500420170001401-SSCFL-ADJ-EST160.pdf

El presente edicto se fija en el espacio electrónico de la Rama Judicial concedido al Tribunal para la publicación de sus edictos, en el siguiente enlace: <https://www.ramajudicial.gov.co/web/tribunal-superior-de-armenia-sala-civil-familia-laboral/125>, por el término de un día hábil, hoy 30 de septiembre de 2021, a las 7:00 a.m., con fundamento en lo previsto en los artículos 40 y 41 del C.P.T. y de la S.S. La notificación se entenderá surtida al vencimiento del término de fijación del edicto.

Juan Camilo Peña Barrios
Secretario *ad-hoc*

El presente edicto se desfija hoy 30 de septiembre de 2021, a las 5:00 p.m.